

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0583-2019

583-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,634,335.7
Muestra Auditada	4,573,124.2
Representatividad de la Muestra	98.7%

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2018 por 4,634,335.7 miles de pesos, de los cuales, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 2,181.3 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 4,632,154.4 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 4,634,335.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 4,573,124.2 miles de pesos, que representaron el 98.7% de los recursos transferidos.

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPBCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Secretaría de Educación Pública

---

#### FORTALEZAS

##### **Ambiente de Control**

La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, que se establecieron el Marco Integrado de Control Interno.

La institución contó con un código de ética, emitido en julio de 2017.

La institución contó con un código de conducta o normas de integridad, con fecha de emisión 31 de mayo de 2019.

La institución contó con un reglamento interior, con fecha de actualización 1 de octubre de 2013.

##### **Administración de Riesgos**

La institución contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, denominado Plan Estatal de Desarrollo.

La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los indicadores de interés público reportados trimestralmente.

La institución contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

##### **Actividades de Control**

La institución contó con un reglamento interno y un manual de organización, debidamente autorizados que establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se emitieron el 8 de diciembre de 2015.

La institución contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Integral de Administración Financiera, el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución.

#### DEBILIDADES

La institución careció de un procedimiento para el cumplimiento y la aceptación formal de los códigos de ética y conducta.

La institución no realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la consecución de objetivos de la institución.

La institución no informó sobre los riesgos a ninguna instancia.

La institución no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

La institución careció de un comité de tecnologías de la información y comunicación donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.

La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La institución estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual fungió con el cargo de Director de Área.</p> <p>La institución estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>La institución contó con un sistema informático implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico, tal como el SIAFE.</p>	<p>La institución no informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución no aplicó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>La institución no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones que son enunciadas en el apartado de fortalezas para la implementación de un control interno más robusto; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2018-A-03000-19-0583-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La SFyA recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FONE 2018 por 215,444.0 miles de pesos, correspondientes al programa presupuestario "Gastos de Operación".

3. La SFyA abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FONE 2018, en la que se generaron rendimientos financieros por 597.7 miles de pesos.

#### **Registro e Información Financiera**

4. La SFyA registró presupuestal y contablemente los recursos del FONE 2018 del programa presupuestario “Gastos de Operación” por 215,444.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 597.7 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro.

5. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió 4,634,335.7 miles de pesos de recursos del FONE 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 4,632,003.8 miles de pesos y se pagaron 4,614,752.0 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos asignados; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se erogaron 4,630,087.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% del monto asignado, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 2,331.9 miles de pesos y no pagados al primer trimestre de 2019 por 1,916.0 miles de pesos, que en su conjunto representaron el 0.1% del monto asignado; en ese sentido, se reintegraron a la TESOFE 4,247.9 miles de pesos, de los cuales, 150.6 miles de pesos se realizaron de manera extemporánea.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 597.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 53.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 482.1 miles de pesos, por lo que se reintegraron 81.1 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 38.1 miles fueron de manera extemporánea, y quedaron pendientes de reintegrar 34.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros no ejercidos a la Tesorería de la Federación por 34.5 miles de pesos y 0.5 miles de pesos por concepto de actualizaciones, como se muestra a continuación.

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos).

Entidad Federativa/Concepto	Monto asignado/Modificado	31 de diciembre de 2018				Primer trimestre de 2019				Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado.		
		Recursos Comprometido	Recursos No comprometidos	Recursos Devengados	Recursos Pagados	Recursos Pendientes de pago	Recursos Pagados	Recursos No Pagados	Total		Monto Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000 Servicios Personales	4,418,891.8	4,416,710.5	2,181.3	4,416,710.5	4,416,710.5	0.0	0.0	0.0	4,416,710.5	2,181.3	2,181.3	0.0	
2000 Materiales y Suministros	51,895.1	51,893.1	2.0	51,893.1	42,173.1	9,720.0	7,943.1	1,776.9	50,116.2	1,778.9	1,778.9	0.0	
3000 Servicios Generales	163,548.8	163,400.2	148.6	163,400.2	155,868.4	7,531.8	7,392.7	139.1	163,261.1	287.7	287.7	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>4,634,335.7</b>	<b>4,632,003.8</b>	<b>2,331.9</b>	<b>4,632,003.8</b>	<b>4,614,752.0</b>	<b>17,251.8</b>	<b>15,335.8</b>	<b>1,916.0</b>	<b>4,630,087.8</b>	<b>4,247.9</b>	<b>4,247.9</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	597.7	559.6	38.1	559.6	53.0	506.6	429.1	77.5	482.1	115.6	115.6	0.0	
<b>Total FONE</b>	<b>4,634,933.4</b>	<b>4,632,563.4</b>	<b>2,370.0</b>	<b>4,632,563.4</b>	<b>4,614,805.0</b>	<b>17,758.4</b>	<b>15,764.9</b>	<b>1,993.5</b>	<b>4,630,569.9</b>	<b>4,363.5</b>	<b>4,363.5</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por la SFyA.

Nota 1: Este monto está integrado por 38.1 miles de pesos de rendimientos no comprometidos ni devengados al 31/12/18 y 43.0 miles de pesos no pagados al 31/03/19 (integrados por 41.7 miles de pesos del saldo en la cuenta específica y 1.3 miles de pesos de reintegros de proveedores al 31/12/18), los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15/04/19.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/678/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió a la SHCP los formatos Avance financiero y ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018 y los publicó en el órgano oficial de difusión y en su página de Internet; además, la información registrada en el formato Avance financiero del cuarto trimestre contó con la calidad y la congruencia requeridas respecto de las cifras generadas en la información financiera.

7. Con la revisión de la página de internet <http://www.sepbcs.gob.mx/administrativo/rf>, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una evaluación para el ejercicio fiscal 2017, que fue publicada en su página de internet y que consideró al FONE; sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia de los mecanismos de comunicación con la SHCP, con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y con las dependencias federales coordinadoras para evitar duplicidades en las auditorías y crear una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales.

2018-A-03000-19-0583-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la SHCP y con el CONEVAL, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones y el estado, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

**8.** La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur (CGBCS) acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018.

**9.** Con el análisis de las nóminas autorizadas remitidas a las SEP, pagadas con recursos del FONE 2018, se constató que éstas incluyeron 19,112 plazas de 10,851 trabajadores, adscritos a 1,065 centros de trabajo a quienes se les hicieron pagos por 4,041,604.7 miles de pesos; sin embargo, como resultado de lo anterior, la SEPBCS no proporcionó, a la SEP, información actualizada y validada en las nóminas autorizadas, ya que se identificaron 106 claves RFC no registradas en el padrón de contribuyentes del SAT; una Clave Única de Registro de Población (CURP) no encontrada en la base de datos nacional de la CURP; asimismo, se determinó que 49 trabajadores cuentan con más de un RFC y 3 con más de una CURP.

#### 2018-A-03000-19-0583-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur y en específico la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur realicen las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP**

**10.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no aplicó procedimientos para verificar el pago de servicios personales del subsistema estatal, ya que únicamente se recibieron recursos del componente “Gastos de Operación”.

**11.** La SEPBCS contó con 19,112 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y la SEP, que corresponden a las nóminas financiadas con los recursos del FONE 2018; asimismo, el pago de 202 conceptos de percepciones y 176 categorías o puestos se autorizaron y vincularon con los fines y objetivos del fondo.

**12.** La SEP realizó, por cuenta y orden de la SEPBCS, 180 pagos por un importe de 3,248.0 miles de pesos a 10 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitió documentación con la que acreditó 177 pagos realizados a 9 trabajadores, que contaron con 10 plazas, los cuales realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal y son financiables con el fondo, por lo que se determina la solventación parcial de la observación, por 2,698.0 miles de pesos, sin justificar 3 pagos realizados a 1 trabajador, el cual contó con una plaza, adscrito a 1 centro de trabajo por 550.0 miles de pesos.

#### 2018-A-03000-19-0583-06-001 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 549,973.26 pesos (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no justificar 3 pagos realizados a 1 trabajador, el cual contó con una plaza, adscrito a 1 centro de trabajo que no acreditó realizar funciones destinadas a educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

**13.** La SEP realizó, por cuenta y orden de la SEPBCS, 382 pagos por un importe de 5,164.1 miles de pesos a 26 trabajadores adscritos en 7 centros de trabajo no localizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitió documentación consistente en los formatos CCT-NM de Notificación de Movimientos en el Catálogo General de Centros de Trabajo, con lo que se acreditó que los centros de trabajo observados se encuentran en el Catálogo General de Centros de Trabajo autorizado por la SEP, por lo que se solventa lo observado.

**14.** La SEP no pagó a personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) adscritos en centros de trabajo AGS; sin embargo, se autorizaron 1,035 pagos, por cuenta y orden de la SEPBCS, por un importe de 6,057.8 miles de pesos a 95 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitió documentación consistente en Formatos Únicos de Personal, con lo que se acredita que el personal reanudó sus labores de manera anticipada al término del periodo de la licencia, por lo que se solventa lo observado.



**15.** La SEP realizó 1,033 pagos indebidos, por cuenta y orden de la SEPBCS, por un importe de 2,797.2 miles de pesos a 160 trabajadores después de su fecha de baja.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitió documentación consistente en Formatos Únicos de Personal, con lo que se acredita que los trabajadores observados laboraron durante el periodo observado, por lo que se solventa lo observado.

**16.** La SEP no pagó a personal comisionado a otras dependencias; sin embargo, se realizó 306 pagos, por cuenta y orden de la SEPBCS, por un importe de 4,826.7 miles de pesos a 10 trabajadores que ocuparon Cargos de Elección Popular durante 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitió documentación consistente en identificaciones oficiales, Formatos Únicos de Personal, controles de asistencia y constancias de servicios, con lo que se justifican 250 pagos realizados a 8 trabajadores, los cuales contaron con 14 plazas, adscritos a 9 centros de trabajo, por lo que se determina la solventación parcial de la observación por un importe de 3,697.3 miles de pesos, sin justificar 56 pagos realizados a 2 trabajadores, los cuales contaron con 2 plazas adscritos a 2 centros de trabajo por 1,129.4 miles de pesos.

#### **2018-A-03000-19-0583-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,129,372.01 pesos (un millón ciento veintinueve mil trescientos setenta y dos pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no justificar 56 pagos realizados a 2 trabajadores, los cuales contaron con 2 plazas adscritos a 2 centros de trabajo que ocuparon un Cargo de Elección Popular durante 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación: numeral 25.3.

**17.** La SEP realizó 1,241, pagos por cuenta y orden de la SEPBCS, a 43 funcionarios de primer y tercer nivel, por un importe de 11,707.9 miles de pesos.

**18.** La SEP realizó 111 pagos, por cuenta y orden de la SEPBCS, por un importe de 671.7 miles de pesos a 2 trabajadores identificados como decesos en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades

federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitió documentación consistente en identificación oficial, Formato Único de Personal y CURP, de 1 trabajador, por lo que se determina la solventación parcial de la observación por 274.1 miles de pesos ya que acredita que el personal se encontró en activo y realizó el trámite correspondiente para la Corrección de la CURP, quedando sin justificar 82 pagos realizados a 1 trabajador, el cual contó con 1 plaza, por 397.6 miles de pesos.

#### **2018-A-03000-19-0583-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 397,587.96 pesos (trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 111 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 1 trabajador identificado como deceso en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina: numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

#### **Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales**

**19.** Con la revisión de una muestra de auditoría de 154,232.4 miles de pesos, se constató que la SFyA registró presupuestal y contablemente los recursos del FONE 2018, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que se canceló con la leyenda "OPERADO FONE"; sin embargo, se realizaron pagos mediante cheques y no de manera electrónica.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/679/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** La SEP BCS sólo recibió recursos del componente "Gastos de Operación", por lo que no se aplicaron procedimientos para verificar la retención y el entero a terceros institucionales.

### **Verificación Física de Centros de Trabajo**

**21.** En las visitas físicas a 64 centros de trabajo, se verificó que se generaron 929 incidencias, de las cuales, la SEPBCS no justificó documentalmente a 115 trabajadores que fueron identificados en sus centros de trabajo.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/680/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** La SEPBCS proporcionó información que acreditó el estatus laboral de 32 trabajadores con 33 plazas en 43 centros de trabajo de personal con edades superior a los 70 años; sin embargo, no se proporcionó información del estatus laboral de un trabajador.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/681/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 2,111,963.23 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 35,030.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,076,933.23 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados y Acciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,573,124.2 miles de pesos, que representaron el 98.7% de los 4,634,335.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció un monto de

4,614,752.0 miles de pesos, que representan el 99.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 4,630,087.8 miles de pesos, equivalentes al 99.9% de los recursos ministrados; asimismo, reintegró 4,363.5 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 4,247.9 miles de pesos corresponden al recurso principal y 115.6 miles de pesos a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro y destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones y transparencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,112.0 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada, de los cuales 35.0 miles de pesos se resarcieron mediante reintegros a la TESOFE. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió el oficio número CG/4484/2019 de fecha 16 de diciembre 2019, que se anexa a este informe, del cual se realizó un análisis de la información y documentación, En atención a los hallazgos, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió el oficio número CG/4484/2019 de fecha 16 de diciembre 2019, que se anexa a este informe, del cual se realizó un análisis de la información y documentación; sin embargo, los resultados 1, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18, se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Contraloría General  
Ente Operativo de Programas Federales

Oficio: CG/4484/2019.  
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 16 de diciembre del 2019.

2019, Año del Normalista en el Estado de Baja California Sur y  
"Comemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix".

Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 583-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), ejercicio fiscal 2018; en respuesta al oficio DARFT- "A3"/0092/2019, por medio del cual se informan las Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares.

Al respecto, anexo copia certificada del oficio CA/309/2019, suscrito por Edgar Armenta González Rubio, Coordinador de Anticorrupción de esta Contraloría General, por medio del cual adjunta los Acuerdos de Inicio de la Investigación de los expedientes que a continuación se detallan:

Resultado Cédula	Procedimiento	Expediente Número
6	3.2	CG/EPRA/678/2019
25	7.1	CG/EPRA/679/2019
27	8.1	CG/EPRA/680/2019
28	8.1	CG/EPRA/681/2019

Lo anterior, para dar atención a lo requerido por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

  
Sonia Murillo Manríquez  
Contralora General

  
CONTRALORÍA  
GENERAL



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Ente Operativo de Programas Federales.

S.G.P. - Nombres Nava Rojas - Ente Operativo de Programas Federales de la Contraloría General. - Para su seguimiento.  
S.G.P. - Expediente.  
S.G.P. - Archivo.

JOHANNES/MSG/PSM  


## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFyA) y de Educación Pública (SEPBCS), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54; 85 fracción I y 110.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafos primero y onceavo.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V; 98 y 99.
4. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, último párrafo; 7, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina: numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.